

Tribunal rechaza reclamo puesto por planta de compostaje por sanciones de la Superintendencia

CEDIDA

PURRANQUE. Se trata de la resolución del Tercer Tribunal Ambiental que confirmó que las acciones dadas por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) actuaron dentro del marco legal y en los plazos correspondientes. La firma Zero Corp SpA inició la acción por las medidas aplicadas tras las denuncias de la comunidad de Crucero por el mal olor y otros problemas ambientales que, aseguran, los afectan a diario.



LA PLANTA DE COMPOSTAJE REALIZA LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES EN MATERIAL ORGÁNICO. OPERA DESDE 2021 EN PURRANQUE.

Verónica Salgado
veronica.salgado@australosorno.cl

El Tercer Tribunal Ambiental rechazó la reclamación presentada por la empresa Zero Corp SpA y ratificó el correcto actuar de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en relación con las medidas decretadas para su implementación en la planta de compostaje ubicada en el sector de Crucero, en la comuna de Purranque. Estas acciones fueron exigidas por el organismo fiscalizador en respuesta a las denuncias formales presentadas por vecinos del sector por malos olores, contaminación de aguas, entre otros problemas ambientales, los cuales fueron constatados en terreno por la SMA.

La sentencia del Tribunal,

conocida hace algunos días, precisa que “se rechaza lo solicitado por la empresa”, que buscaba invalidar las resoluciones emitidas por la SMA. Estas resoluciones ordenaron la detención de actividades clave, el cierre temporal del ingreso de camiones con residuos, el sellado de estanques acumuladores de residuos líquidos, la adopción de medidas de corrección, seguridad y control destinadas a evitar la continuidad del riesgo o daño ambiental, así como la implementación de programas de monitoreo y análisis de la calidad del agua, entre otras acciones.

La “pérdida de objeto” se fundamenta en que los plazos para la implementación de dichas medidas ya se cumplieron, por lo que lo solicitado por la firma carece de justificación, dado que la eventual anulación de estas no produciría

efectos.

En la planta de Zero Corp se acopian residuos orgánicos industriales provenientes de empresas sanitarias, lácteas, acuícolas, cárnicas y agroindustriales, los que posteriormente son convertidos en fertilizantes orgánicos. La firma recibe cerca de 120 toneladas diarias, lo que equivale a aproximadamente 3.600 toneladas mensuales.

La empresa comenzó a operar en septiembre de 2021 con una capacidad de recepción de 28 toneladas diarias. Sin embargo, en octubre de ese mismo año solicitó autorización para la ampliación de la planta mediante el proyecto “Ampliación Centro Crucero”, el cual fue aprobado el 2 de mayo de 2022, dando inicio a su expansión y posterior opera-

“Lamentablemente el Tribunal Ambiental no se pronuncia sobre el problema que enfrentamos en Crucero desde la instalación de esta planta, que ha afectado negativamente la calidad de vida de todos y ha provocado daños al medio ambiente. Creemos que estas acciones sólo buscarán un distractor”.

Cecilia Elgueta
dirigenta ambiental de Crucero

ción ampliada.

La formulación de cargos por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente a la empresa Zero Corp se realizó en mayo pasado, tras constatar incumplimientos en las exigencias y condiciones establecidas en sus permisos ambientales. Entre estos, se detectó la modificación del proyecto original mediante cambios importantes que no cuentan con la evaluación ambiental correspondiente ni con las autorizaciones necesarias para su ejecución en la planta de compostaje ubicada en el sector rural de Crucero, en la comuna de Purranque.

Ante esta situación, la empresa presentó un plan de cumplimiento para subsanar las falencias detectadas, el cual contempla una inversión de 577 millones de pesos. No obs-

tante, este aún no ha sido aprobado por la SMA, según consta en la documentación disponible en el sitio del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA).

VERSIÓN DE LA EMPRESA

Desde la empresa Zero Corp señalaron a El Austral de Osorno que “es importante destacar que el Tribunal Ambiental no se pronunció sobre la legalidad de las medidas provisionales dictadas por la SMA, debido a que estas expiraron tras 30 días y no fueron renovadas, por lo que no corresponde revisar la legalidad de actos que ya no están vigentes. Por ello, el fallo no abordó el fondo del asunto ni validó los antecedentes que sustentaron dichas medidas en materia de olores y aguas”.

(viene de la página anterior)

Agregaron que “de este modo, tampoco se consideró que la Dirección General de Aguas descartó contaminación en aguas superficiales y subterráneas (Resolución Exenta N° 127 del 14 de enero de 2026), al igual que múltiples análisis realizados por laboratorios certificados. Asimismo, no se evaluaron los datos de las ‘narices electrónicas’ instaladas por la empresa, que descartan superaciones de los límites de olor establecidos en la RCA”.

Indicaron que “la SMA reconoció que dictó las medidas provisionales sin contar con la información que Zero Corp acompañó al Tribunal Ambiental. Por lo tanto, lamentablemente el fallo sólo dejó establecido que nuestro requerimiento no se presentó dentro de plazo. Reiteramos que, como empresa, estamos comprometidos con el resguardo del medio ambiente y del entorno, conforme a las normas vigentes”.

LOS PROBLEMAS SIGUEN

sector y presidenta de la organización “Salvemos Crucero”, señaló que “lamentablemente el Tribunal Ambiental no se pronuncia sobre el problema que enfrentamos en Crucero desde la instalación de esta planta, que ha afectado negativamente la calidad de vida de todos y ha provocado daños al medio ambiente. Creemos que estas acciones sólo buscan ser un distractor por parte de la empresa respecto del problema de fondo, ya que no ha cambiado nada; por el contrario, los olores son más fuertes y persistentes, tanto de día como de noche, y los daños al entorno continúan”.

Agregó que durante el verano la situación se volvió insostenible, debido a las altas temperaturas, ya que los olores a desechos transforman el ambiente en una “cámara de tortura”, generando malestares físicos y mentales en las familias del sector rural.

“La empresa ya no tiene intención de mejorar, porque ha



LOS FISCALIZADORES DE LA SMA HAN ESTADO EN VARIADAS OCASIONES EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE CRUCERO.

gor, incluso con la SMA. Si bien el tribunal se pronuncia sobre aspectos administrativos asociados a lo exigido por la SMA, no verifica si las medidas se cumplieron o si fueron suficientes, entre otros aspectos de fondo. Con un sistema tan vulnerable, las comunidades quedamos completamente

presencia ha retomado el riego de predios del sector con aguas residuales, lo que expande el olor y la contaminación. Contamos con antecedentes de daños que se están generando, incluso en niños que han presentado problemas en el establecimiento del sector. Es una situación que cada día nos deja más

tos a esta empresa”, sostuvo Elgueta.

En tanto, Francisco Reyes, consejero regional y presidente de la comisión provincial del Consejo Regional, manifestó que “la acción de reclamación es sólo una medida dilatoria de la empresa Zero Corp, ya que sabía que la sentencia estaría

trativos y no de fondo. El fallo, al abordar estos aspectos, en ningún caso se pronuncia sobre atenuantes o acciones que permitan aminorar el daño ambiental que enfrenta Crucero. La SMA debe adoptar medidas más rápidas y estrictas, de lo contrario, los procesos se diluyen con acciones de este tipo, que no tienen un fondo real y sólo buscan ganar tiempo”.

Asimismo, enfatizó que “volveremos a oficiar a la SMA para que realice nuevas fiscalizaciones y un seguimiento efectivo de las medidas que se supone fueron implementadas, ya que claramente no están dando resultados, según lo manifestado por los vecinos, quienes se encuentran agotados de esta situación y de las consecuencias que ha traído la planta de compostaje. Este tipo de situaciones generan que la comunidad pierda la confianza en las instituciones públicas y en los organismos fiscalizadores, debido a la falta de respuestas oportunas y eficaces por parte del Es-